Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 20/05/21 HORA: 5:14pm
RADICADO No. 617
RECIBIDO POR: Andreina A.

MEMORANDO 600-0552

600
Yopal, 20 de mayo de 2021

PARA: LUIS ROBERT HEREDIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-LP-004-2021

Atento saludo

Formalmente me permito remitir respuesta a las observaciones según memorando No. 569 del 19 de mayo de la presente vigencia basados en:

1.Tambien se requiere ampliar tiempos de instalación

A lo observado planteamos: No es pertinente modificar el tiempo destinado para la instalación en razón a que esta actividad precede la prestación efectiva del servicio; además, los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades es el resultado de un estudio técnico y de mercado que determina las condiciones generales de su ejecución, de tal forma que, se espera que las empresas oferentes dispongan de la capacidad técnica, el talento humano y los medios necesarios para dar alcance a las actividades previstas en los tiempos preestablecidos para el proceso contractual; por tal razón esta solicitud no es aceptada.

Cordialmente,

MIRIAMA LOPEZ ZAMUDIO
Secretaria de Educación Departamental (E)
Resolución 0432 de 19 de mayo de 2021

Revisó: David Federico Díaz Sánchez
Director Técnico de Calidad Educativa

Proyecto: Johana Rosio Rodriguez Muñoz
Profesional Universitario